



# Asamblea General

Distr. general  
4 de enero de 2013

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 94 I) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 2012

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/67/409)]

### 67/42. Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos

*La Asamblea General,*

*Preocupada* por los problemas de seguridad regional y mundial cada vez mayores que causa, entre otras cosas, la constante proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa,

*Teniendo presentes* los propósitos y principios de las Naciones Unidas y su función y responsabilidad en la esfera de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

*Poniendo de relieve* la importancia, como contribución a la paz y la seguridad internacionales, de los esfuerzos regionales e internacionales por prevenir y reducir de manera amplia la proliferación de sistemas de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos el 25 de noviembre de 2002 en La Haya<sup>1</sup>, y convencida de que el Código de Conducta contribuirá a aumentar la transparencia y la confianza entre los Estados,

*Recordando* sus resoluciones 59/91, de 3 de diciembre de 2004, 60/62, de 8 de diciembre de 2005, 63/64, de 2 de diciembre de 2008, y 65/73, de 8 de diciembre de 2010, tituladas “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos”,

*Recordando también* que la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, como reconoció el Consejo de Seguridad en su resolución 1540 (2004), de 28 de abril de 2004, y resoluciones posteriores,

*Confirmando su adhesión* a la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos

<sup>1</sup> A/57/724, apéndice.



los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 51/122, de 13 de diciembre de 1996,

*Reconociendo* que los Estados no deben verse excluidos de aprovechar los beneficios del espacio con fines pacíficos, sino que, al obtener esos beneficios y llevar adelante la cooperación conexas, deben evitar contribuir a la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa,

*Consciente* de la necesidad de combatir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores,

1. *Reconoce* que 2012 marca un decenio desde la creación del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos<sup>1</sup>;

2. *Observa con satisfacción* que 134 Estados han suscrito hasta la fecha el Código de Conducta como medida práctica contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores;

3. *Acoge con beneplácito* los avances en el proceso de universalización del Código de Conducta;

4. *Invita* a todos los Estados que aún no hayan suscrito el Código de Conducta a hacer lo propio;

5. *Alienta* a los Estados que ya han suscrito el Código de Conducta a hacer esfuerzos por aumentar la participación en el mismo y por seguir mejorando su aplicación;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos que se vienen realizando en la aplicación del Código de Conducta, que contribuye a aumentar la transparencia y fomentar la confianza entre los Estados mediante la presentación de notificaciones previas a un lanzamiento y declaraciones anuales sobre políticas relacionadas con lanzamientos espaciales y misiles balísticos, y subraya la importancia de adoptar nuevas medidas en este sentido;

7. *Alienta* la exploración de nuevos medios para enfrentar con eficacia el problema de la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa y para profundizar la relación entre el Código de Conducta y las Naciones Unidas;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

*48ª sesión plenaria  
3 de diciembre de 2012*